



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Le ha obedido y acobado cumplimiento: Y manda por su
Auto de seis de este mes, ante el infrascripto Excurvano
se haga saber a esta Ciudad, para que cumpla lo que en ella
se manda; Thabiendolo oyo, obedio a la Real Provision
con todo respeto: Y Acordo se observe y guarde. Y teniendo
presente que los Cavalleros Comisarios de la Audiencia
mayor de Castilla, en cuyo lado se halla la de Benisa,
que toma riesgo de aquella, con los señores Dⁿ Juan
Rocamora Nieto y Dⁿ Joseph Gutierrez Flechel
Remirez, quienes tienen algunos parentescos y conexiones
con la parte de los referidos Dⁿ Garcia Barionuevo, y Dⁿ
Rodrigo Aleman que Litigan; Y ombio a los señores
Dⁿ Luis Benchaon Pres^{or} y Dⁿ Joseph Raso Jurado
para que instruyendose a los sobresegueros, y a mas
Personas practicas e inteligentes que fueren de su vati-
facion, se informen a este Ayuntamiento lo que sea con-
veniente y arreglado en esta pretension, y que persui-
zido e corigen en observar el Reglamento formado
y que se remite, a fin de averiguar lo que manda el
Consejo; Para lo qual se rizen las partes, y en cuenta